



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 1035**

**Abogada Mercedes Flores  
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (D)**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. 98.1.5.2.001363 de 5 de junio de 1998, se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A., SOCIEDAD FINANCIERA, bajo el número 1998.1.01.00193 de 8 de junio de 1998;

**QUE**, mediante Resolución No.98.1.5.2.002993 de 1 de diciembre de 1998, se aprobó la inscripción genérica de los títulos emitidos por DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. SOCIEDAD FINANCIERA, en el Registro del Mercado de Valores, bajo el número 1998.1.02.327 de 4 de diciembre de 1998;

**QUE**, mediante oficio No. LEG-DC-011-2016 de 31 de marzo de 2016, el señor Jorge Moyano en calidad de Apoderado Especial de DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. SOCIEDAD FINANCIERA, solicita cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, del título de inscripción genérica denominado Letra de Cambio;

**QUE**, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

**QUE** el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 del Art. 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación de un partícipe en el Catastro Público de Mercado de Valores podrá ser voluntaria; y,

**QUE**, mediante Informe No.SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.225 de 12 de abril de 2016, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite Pronunciamiento Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores al título denominado "Letra de Cambio";

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-034 de 18 de abril de 2016;



2001



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores, la inscripción genérica del título-valor denominado "Letra de Cambio", referida en el segundo considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal de DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. SOCIEDAD FINANCIERA, con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que esta Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. SOCIEDAD FINANCIERA, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **22 ABR 2016**

NS/UB/MCR

**ABOGADA MERCEDES FLORES**

DINERS CLUB - INTERDIP  
RECIBIDO  
22 ABR 2016  
SECRETARÍA - GENERAL